



# Resolución Ministerial

N° 167-2023-MIMP

Lima, 24 de abril de 2023

**VISTOS**, el Informe N° D000041-2023-MIMP-DGCVG-MGS y el Memorándum N° D000201-2023-MIMP-DGCVG de la Dirección General Contra la Violencia de Género; el Memorándum N° D000354-2023-MIMP-OGA y el Informe N° 0003-2023-MIMP-OGA-MCHG de la Oficina General de Administración; el Informe N° D000150-2023-MIMP-PRE de la Oficina de Presupuesto; el Memorándum N° D000067-2023-MIMP-OP de la Oficina de Planeamiento; el Memorándum N° D000491-2023-MIMP-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° D000373-2023-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, señala, entre otros aspectos, que las sociedades de auditoría son designadas, previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas; asimismo, indica que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales quedan autorizadas para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de aquella; y, además, precisa que las citadas transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego, previo informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Que, a través del Oficio N° 000298-2023-CG/GAD de fecha 03 de abril de 2023, la Contraloría General de la República comunica al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP que, con la finalidad de que la intervención “Fortaleciendo la Prevención, mediante una estrategia nacional articulada, para la realización del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y discriminación basada en el género en el Perú” sea incorporada en la convocatoria para un Concurso Público de Méritos para la realización de la auditoría financiera gubernamental, debe cumplir con realizar la transferencia financiera de la retribución económica por los periodos del 21/04/2021 al 31/12/2021; del 01/01/2022 al 31/12/2022; y del 01/01/2023 al 20/07/2023 hasta por el monto total ascendente a S/ 52 148,00 (CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) y efectuar el pago por concepto de designación ascendente a S/ 2 651,00 (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES);



Firmado digitalmente por  
MONTALVA DE FALLA Jose  
Ernesto FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.04.2023 15:41:55 -05:00



Firmado digitalmente por LOLI  
ESPINOZA Silvia Rosario FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.04.2023 15:36:13 -05:00



Firmado digitalmente por VARGAS  
CUNO Mery Yanet FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.04.2023 15:24:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
BOHORQUES LJ Jorge David FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.04.2023 14:52:07 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ  
ATAU Jessica Melina FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.04.2023 14:40:21 -05:00



Firmado digitalmente por  
CAMARENA ARESTEGUI Silvia  
Concepcion FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.04.2023 09:22:55 -05:00

Que, con Memorándum N° D000201-2023-MIMP-DGCVG del 10 de abril de 2023, la Dirección General Contra la Violencia de Género, en atención al Informe N° D000041-2023-MIMP-DGCVG-MGS, solicita a la Oficina General de Administración realizar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República por el importe de S/ 52 148,00 (CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) por el concepto “Retribución Económica para la Auditoría Externa” y se realice el pago por concepto de designación por el importe de S/ 2 651,00 (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) por el concepto de “Derecho de designación y supervisión de la Auditoría Externa”, a fin de realizar la auditoría externa de la intervención “Fortaleciendo la prevención, mediante una estrategia nacional articulada, para la realización del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y discriminación basada en el género en el Perú, en el contexto de la emergencia sanitaria del COVID-19, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, fase 2”;

Que, mediante Memorándum N° D000354-2023-MIMP-OGA del 19 de abril de 2023, la Oficina General de Administración manifiesta su conformidad con el Informe N° 0003-2023-MIMP-OGA-MCHG, el cual sustenta y solicita la aprobación del proyecto de resolución ministerial que autoriza una transferencia financiera, con cargo al presupuesto institucional 2023 del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, hasta por la suma de S/ 52 148,00 (CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) a favor del Pliego 019: Contraloría General para financiar la auditoría financiera gubernamental a la intervención “Fortaleciendo la prevención, mediante una estrategia nacional articulada, para la realización del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y discriminación basada en el género en el Perú, en el contexto de la emergencia sanitaria del COVID-19, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, fase 2”;

Que, con Memorándum N° D000491-2023-MIMP-OGPP del 20 de abril de 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° D000150-2023-MIMP-PRE de la Oficina de Presupuesto, el cual señala entre otros aspectos que considera viable realizar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, hasta por el monto de S/ 52 148,00 (CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), a fin de financiar el pago de la retribución económica por el periodo 2021 – 2023, para la realización de la auditoría externa de la intervención “Fortaleciendo la prevención, mediante una estrategia nacional articulada, para la realización del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y discriminación basada en el género en el Perú en el contexto de la emergencia sanitaria del COVID-19, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, fase 2”, debido a que se cuenta con crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer el citado gasto, por lo que emite su opinión favorable a la resolución ministerial que aprueba la referida transferencia;

Que, mediante Informe N° D000373-2023-MIMP-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de la normativa indicada y considerando lo señalado por la Dirección General Contra la Violencia de Género, la Oficina General de Administración y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, estima legalmente procedente la emisión de la presente resolución;

Que, en tal sentido, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe la transferencia financiera antes descrita;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de la Mujer, de la Secretaría General, de la Dirección General Contra la Violencia de Género, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP;

#### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República**

Aprobar la Transferencia Financiera, con cargo al Presupuesto Institucional 2023 del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, hasta por la suma de S/ 52 148,00 (CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), a favor del Pliego 019: Contraloría General, para financiar la auditoría financiera gubernamental a la intervención "Fortaleciendo la prevención, mediante una estrategia nacional articulada, para la realización del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y discriminación basada en el género en el Perú, en el contexto de la emergencia sanitaria del COVID-19, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, fase 2" por el periodo comprendido del 21/04/2021 al 31/12/2021; del 01/01/2022 al 31/12/2022; y del 01/01/2023 al 20/07/2023.

#### **Artículo 2.- Financiamiento**

La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente resolución se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central, Categoría Presupuestal 9002: Asignaciones presupuestales que no resultan en producto, Actividad 5001072: Promoción de la Mujer; Meta 0148: Dirigir la Gestión de las Políticas Públicas Contra la Violencia de Género,

Genérica del Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, Sub genérica del Gasto: 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes, Especifica del Gasto 2.4.1.3.11 “A Otras Unidades del Gobierno Nacional”, Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias.

### **Artículo 3.- Acciones Administrativas**

La Oficina General de Administración efectúa las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

### **Artículo 4.- Limitaciones al uso de los recursos**

Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

### **Artículo 5.- Publicación**

Disponer que la presente Resolución se publique en la sede digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ([www.gob.pe/mimp](http://www.gob.pe/mimp)) en la misma fecha de su publicación en el diario oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



Firmado digitalmente por TOLENTINO  
GAMARRA Nancy Rosalina FAU  
20336951527 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 24.04.2023 17:13:38 -05:00

**NANCY TOLENTINO GAMARRA**

Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables